

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

3461 *Resolución de 28 de marzo de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de abril de 2014 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2014 y el mes de enero de 2015 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2013, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2014 y el mes de enero de 2015.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 3 de abril y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 2,75 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2019, Obligaciones del Estado a diez años al 3,80 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2024 y Obligaciones del Estado al 5,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2026, con una vida residual en torno a 12 años.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2014, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de abril de 2014 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 2 de enero de 2014 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,75 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2019; en las Órdenes ECC/50/2014 y ECC/55/2014, de 22 y 24 de enero, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,80 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2024 y en las Órdenes EHA/478/2011 y ECC/487/2011, de 7 y 9 de marzo, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2026. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2014 en las Obligaciones al 5,90%. En los Bonos al 2,75% y en las Obligaciones al 3,80%, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2014, por un importe de 0,798630 por 100 según se establece en la Resolución de 2 de enero de 2014 para los Bonos al 2,75 por 100 y de 0,947397 por 100, según se establece en la ECC/55/2014 para las Obligaciones al 3,80 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 2,75 por 100 y de las Obligaciones al 3,80 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 3 de abril de 2014, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2014, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, es el 0,63 por 100 en los Bonos al 2,75 por 100, el 0,72 por 100 en las Obligaciones al 3,80 por 100 y el 4,07 en las Obligaciones al 5,90%.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 8 de abril de 2014, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal», y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero.

Madrid, 28 de marzo de 2014.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Subdirectora General del Tesoro, Rosa Moral Beteré.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 2,75%, Vto. 30-04-2019

(Subasta del día 3 de abril)

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
103,00	2,119
103,05	2,109
103,10	2,099
103,15	2,088
103,20	2,078
103,25	2,068
103,30	2,057
103,35	2,047
103,40	2,037
103,45	2,027
103,50	2,016
103,55	2,006

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,60	1,996
103,65	1,985
103,70	1,975
103,75	1,965
103,80	1,955
103,85	1,945
103,90	1,934
103,95	1,924
104,00	1,914
104,05	1,904
104,10	1,893
104,15	1,883
104,20	1,873
104,25	1,863
104,30	1,853
104,35	1,843
104,40	1,832
104,45	1,822
104,50	1,812
104,55	1,802
104,60	1,792
104,65	1,782
104,70	1,771
104,75	1,761
104,80	1,751
104,85	1,741
104,90	1,731
104,95	1,721
105,00	1,711
105,05	1,701
105,10	1,691
105,15	1,681
105,20	1,671
105,25	1,660
105,30	1,650
105,35	1,640
105,40	1,630
105,45	1,620
105,50	1,610

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos
para las Obligaciones del Estado a 10 años al 3,80%, Vto. 30-04-2024**

(Subasta del día 3 de abril)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,75	3,355
103,80	3,349
103,85	3,343
103,90	3,337
103,95	3,332
104,00	3,326
104,05	3,320
104,10	3,314
104,15	3,308
104,20	3,303
104,25	3,297
104,30	3,291
104,35	3,285
104,40	3,280
104,45	3,274
104,50	3,268
104,55	3,262
104,60	3,256
104,65	3,251
104,70	3,245
104,75	3,239
104,80	3,234
104,85	3,228
104,90	3,222
104,95	3,216
105,00	3,211
105,05	3,205
105,10	3,199
105,15	3,193
105,20	3,188
105,25	3,182
105,30	3,176
105,35	3,171
105,40	3,165
105,45	3,159
105,50	3,154
105,55	3,148
105,60	3,142
105,65	3,136
105,70	3,131
105,75	3,125
105,80	3,119
105,85	3,114
105,90	3,108
105,95	3,102
106,00	3,097

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
106,05	3,091
106,10	3,085
106,15	3,080
106,20	3,074
106,25	3,069

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos
para las Obligaciones del Estado al 5,90%, Vto. 30-07-2026**

(Subasta del día 3 de abril)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
122,75	3,580
122,80	3,576
122,85	3,572
122,90	3,567
122,95	3,563
123,00	3,558
123,05	3,554
123,10	3,549
123,15	3,545
123,20	3,540
123,25	3,536
123,30	3,531
123,35	3,527
123,40	3,523
123,45	3,518
123,50	3,514
123,55	3,509
123,60	3,505
123,65	3,500
123,70	3,496
123,75	3,492
123,80	3,487
123,85	3,483
123,90	3,478
123,95	3,474
124,00	3,469
124,05	3,465
124,10	3,461
124,15	3,456
124,20	3,452
124,25	3,447
124,30	3,443
124,35	3,439
124,40	3,434
124,45	3,430
124,50	3,425

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
124,55	3,421
124,60	3,417
124,65	3,412
124,70	3,408
124,75	3,404
124,80	3,399
124,85	3,395
124,90	3,390
124,95	3,386
125,00	3,382
125,05	3,377
125,10	3,373
125,15	3,369
125,20	3,364
125,25	3,360

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal